



**SELLO CUARTO, V.
MARAVILLAS, AÑO DE
MIL NOVECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO**

Proposiciones

tercero. pedido por el Sr. Rocamora

Al Señor D. Francisco Rocamora Regidor Decano, suplico a la Ciudad, mande se le dé testimonio de que este Cabildo ha concurrencido nueve señores Jurados y que ninguno de ellos aporreado ni dicho cosa alguna sobre la Resolución que comprehende el acuerdo antezedente máxime quando en ella beva el Causal de Propio y beneficio publico, en cuyo caso deben exponer lo conveniente y acordado, asi como lo practican en otras y pretericiones de parte por suponer enerte en conforme a la Ejecutoria últimam. ganada. Acordó, se le de en la forma Regular.

Diputado del Palmar Alfuzer Camacho Torrea Huera Garrea y Suzina

Al Sr. D. Francisco Rocamora Regidor Decano, en fuerza de la Comisión que se le confirió en Cabildo de veinte y quatro de Diz. pasado de proximo, sobre que propusiere sugetos de las qualidades que se requieren para Diputado del Palmar, Alfuzer, Camacho y Torrea, Garrea y Suzina manifestó haverse informado a los sugetos fidedignos, y haverle asegurado veridones para ello Marcos Renter y Juan Bernabe hijo del mismo; Felipe Alcaraz, Domingo Diaz y Tulgencio Sanchez, Juan Maxim y Antonio Sanchez. La Ciudad en su inteligencia nombró por Diputado a Marcos Renter y Juan Bernabe hijo del mismo para la Diputación del Palmar; a Felipe Alcaraz para la de Camacho; a Domingo Diaz y Tulgencio Sanchez para la de Torrea; a Juan Maxim para la de Garrea; y Antonio Sanchez para la de Suzina, y Acordó se le despache título en forma. Salieron por su vez Conjurados en la apelacion inter

Apelacion

puesta por Guillermo Guinarte en la Caura que sigue con la Testamentaria de los Vener de Antonio Mulet los señores D. Antonio Rocamora Ferrer Regidor y Joseph Merelo Jurado, quienes aceptaron este encargo y Juraron cumplir con el haciendo las partes sus diligencias.